para despachos de oficio ...
...ILLO QVARTO, AÑO DE MIL. ... QVARENTA Y OCHO.

Valga en Murcia para el año de 1649

[illegible] que la ciudad [illegible] acuerda [illegible] y acuerd.

y de con [illegible] La primera atten.on es que de ello se a de servir S. Mag.d

[illegible] de su Mag.d a que no puede auer [illegible] mas

que de seguir tanta causa dandole [illegible] de grauissimo sentim.to

[illegible] de tributos cobrara nuevas fuerças para

poder [illegible] el R.l servi.o como siempre lo a echo

la ciudad [illegible] = que attento [illegible] el Ayuntam.to a servido

a su Mag.d con acordar [illegible] los poderes que se dicen y otor-

garon a los caualleros procuradores de cortes que se nombraron por

esta ciudad [illegible] que estan mandadas [illegible]

con todo descuido como su Mag.d lo manda en la forma

y estilo [illegible] y con las cosas que se conforman

[illegible] el dicho acuerdo. y porque es preciso porque no se retarde

el tiempo que con toda breuedad se despachen las cartas

y otorgar los dichos poderes a los caualleros a quien toca nombrar

y acordar lo que mas convenga al R.l serv.o de mas breve expediente destos neg.s

por ser ya tarde acuerda la ciu.d = que para resolver todo lo susodicho

se junte ayuntam.to extraordin.o mañana miercoles siete deste

mes y año a las nueue de la mañana y para ello se cite a todos los cau.s

regidores que se hallan en la ciudad y para ello los que quedaron citados

los cau.s reg.es que faltaron en este ayuntam.to y para a los de

mas se dio por acuerdo. Geronimo [illegible] portero

de sala =